

6005 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 704 la gafa de montura universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 028-C, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 028-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa marca «Medop», modelo 028-C, con oculares de clase B y protección adicional 000, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B y en cada uno de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 704 de 30-XII-1980. "Medop"/028-C/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

6006 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 712 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalpino P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalpino P. A. C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalpino P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clas y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 712 de 30-XII-1980. Bota de seguridad, clase III, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

6007 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 711 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalroble P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalroble P. A. C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalroble P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 711 de 30-XII-1980. Bota de seguridad, clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

6008 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 710 el guante de protección contra agresiones químicas, de cloruro de polivinilo, fabricado y presentado por la Empresa «Kistom, Sociedad Anónima», de Ergobia (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de guante de protección contra agresivos químicos, de cloruro de polivinilo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos, de cloruro de polivinilo, fabricado y presentado en tres tallas de 27, 33 y 40 centímetros por la Empresa «Kistom, Sociedad Anónima», con domicilio en Ergobia, San Sebastián (Guipúzcoa) apartado 1.110, como elemento de protección personal de las manos, de clase A, tipos 1 y 2; clase B y clase C, tipos 1, 3 y 6.

Segundo.—Cada guante de protección de dicha substancia, clases y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 710 de 30-XII-1980. Guante de protección contra agresivos químicos clase A, tipos 1 y 2; clase B y clase C, tipos 1, 3 y 6».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-11, guantes de protección contra agresivos químicos, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.

6009 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 709 la gafa de montura universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 028-C, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 028-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal, marca «Medop», modelo 028-C, con oculares de clase B y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra B, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 709 de 30-XII-1980. "Medop"/028-C/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Trabajo, Jesús Velasco Bueno.